CONTRATO Nº 08/2014

SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 265190

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma OLI SERVICE S.R.L. con RUC Nº 80021141-3 adjudicada por Resolución Nº 99/2014, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en 25 de Mayo c/ EE.UU. de la Ciudad de Asunción, representado por Jorge Alberto Prette Chover con Cédula de Identidad N° 651.693.- de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para **"Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A."** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre si, en relación al Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., de acuerdo a las condiciones establecidas en el llamado a Contratación Directa CD Nº 14/2014 - ID PAC Nº 265190.

CLAUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;

b).El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d).La oferta del Proveedor;

e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA

SISTEMA OPERATIVO: Para la realización de los servicios citados en la cláusula primera EL CONTRATISTA deberá montar su centro de copiado en el local de la Facultad Sede Central con fotocopiadoras de gran capacidad y de alta velocidad de copiados además en papel, tóner, etc., en cantidad suficiente y deberá contar con personal permanente durante un horario de 7:30 horas a 19:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá proveer en el Edificio Histórico una maquina fotocopiadora de gran velocidad y capacidad de copiado con todos los insumos necesarios, contar con personal permanente durante un horario de 8:30 horas a 20:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, EL CONTRATISTA ante cualquier desperfecto mecánico de la maquina fotocopiadora que impida su óptimo funcionamiento, esta deberá ser sustituida por otra de igual capacidad en un plazo no mayor a ocho horas de sucedido la falla del equipo.

CONTRATO Nº 08/2014

SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 265190

Asimismo, EL CONTRATISTA se limitará a realizar las fotocopias exclusivamente a las dependencias de la Facultad, no pudiendo en ningún caso prestar dichos servicios a terceros, ni dedicarse a otro ramo ajeno al servicio precitado. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los puntos citados en la presente clausula será suficiente motivo de rescisión del presente contrato, bastando para ello una comunicación escrita realizada por la FACULTAD. Forma parte de esta clausula, las especificaciones técnicas del llamado a contratación. EL CONTRATISTA deberá disponer de los equipos, personal e insumos en condiciones para iniciar los trabajos de fotocopias dentro de las veinticuatro horas posteriores a la firma del contrato.

CLAUSULA CUARTA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en la siguiente clasificación; Año 2014 – Tipo 1 – Pro. 002- Sub. 00 – Pry 00- Ob. Gasto 260 – F.F. 30 – Fin. 1 – Dpt. 0 – UnR. 9 – Por el Sistema de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) y un monto Máximo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa millones) IVA Incluido.

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 265190.-

CLAUSULA QUINTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 14/2014 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 2019/2013 y Resolución de Adjudicación Nº 99/2014.

CLAUSULA SEXTA
6.1 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL CONTRATO

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
Llamado Nº 14/2014 Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA - Ad Referendum										
1	82121701-001	Servicio de Fotocopias	OLISERVICE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1	65	65
										65

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GS. 45.000.000 (Guaranies Cuarenta y Cinco Millones) y el monto máximo es de 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones).

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CONTRATO Nº 08/2014

SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 265190

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. CLAUSULA SETIMA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta 31 de Diciembre de 2014.-

8. CLAUSULA OCTAVA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Las Documentaciones de los servicios deben ser entregados a la Dirección Administrativa y Financiera de la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera.

10. CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CONTRATO Nº 08/2014

SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 265190

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. DECIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Febrero del año 2014.

Jorge Alberto Prette Chover
OLI SERVICE S.R.L.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.